

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de octubre de 2009 — Bank Melli Iran/Consejo

(Asunto T-390/08) ⁽¹⁾

(Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Recurso de anulación — Control jurisdiccional — Desviación de poder — Igualdad de trato — Proporcionalidad — Derecho de propiedad — Derecho de defensa — Derecho a una tutela judicial efectiva — Obligación de motivación — Competencia de la Comunidad)

(2009/C 282/87)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Bank Melli Iran (Teherán, Irán) (representante: L. Defalque, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Bishop, E. Finnegan y R. Liudvinavičiute-Cordeiro, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandante: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: V. Jacson, agente, asistido por S. Lee, Barrister); República Francesa (representantes: G. de Bergues, L. Butel y E. Belliard, agentes), y Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: P. Aalto y E. Cujo, agentes)

Objeto

Anulación del apartado 4 de la parte B del anexo de la Decisión 2008/475/CE del Consejo, de 23 de junio de 2008, relativa a la aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 423/2007 sobre la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 163, p. 29), en cuanto afecta a Bank Melli Iran y sus sucursales.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Bank Melli Iran cargará, además de con sus propias costas, con las costas en las que haya incurrido el Consejo de la Unión Europea, incluidas las causadas en el procedimiento de medidas provisionales.
- 3) El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Francesa y la Comisión de las Comunidades Europeas cargarán con sus propias costas, incluidas las causadas en el procedimiento de medidas provisionales.

⁽¹⁾ DO C 272, de 25.10.2008.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 24 de septiembre de 2009 — SBS TV y SBS Danish Television/Comisión

(Asunto T-12/05) ⁽¹⁾

(Ayudas de Estado — Recapitalización de un radiodifusor de servicio público tras una primera decisión por la que se ordena la devolución de ayudas de Estado incompatibles — Decisión de no formular objeciones — Anulación de la primera decisión — Sobreseimiento)

(2009/C 282/88)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: SBS TV A/S, anteriormente TV Danmark A/S (Skovlunde, Dinamarca), y SBS Danish Television Ltd, anteriormente Kanal 5 Denmark Ltd (Hounslow, Middlesex, Reino Unido) (representantes: inicialmente D. Vandermeersch, T. Müller-Ibold, K. Nordlander y H. Peytz, posteriormente D. Vandermeersch, H. Peytz y K.-U. Karl, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: N. Khan y M. Niejahr, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de las demandantes: Viasat Broadcasting UK Ltd (West Drayton, Middlesex, Reino Unido) (representantes: S. Hjelmberg y M. Honoré, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino de Dinamarca (representantes: J. Molde, agente, asistido por P. Biering y K. Lundgaard Hansen, abogados) y TV 2/Danmark A/S (Odense, Dinamarca) (representantes: O. Koktvedgaard y M. Thorninger, abogados)

Objeto

Anulación de la Decisión C(2004)3632 final de la Comisión, de 6 de octubre de 2004, relativa a la recapitalización de TV 2/Danmark A/S.

Fallo

- 1) Sobreseer el presente recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 69, de 19.3.2005.